

Cavildo L Quando En las Sabas Capitulares de
esta Villa de Mazarron oy que se querian
treinta, y uno de Enero de mil Setecientos ochenta
y quatro d. Los señores D. Alonso de
dey Guanada, y D. Leonardo de la Landa
Vice. ord. de esta Villa G. S. N. D. Juan. Xa
Vex de Lamona, y molina, Alferez mayor de
tuo, y Capp. de estas Cortes vna y otra, D.
Andrey de Fey Lardir, D. Manuel de Paredes
y D. Antonio Lardir Vex. Perp. Goye ma
sio oliva, y Thomas Aleman Diputado, y
Pedro Navarro Prox. Sindico Perp. todo y
En forma de Consejo Just. y Reg. para
y conferir las cosas deley, y pertenecientes, del
bien publico acordaron lo siguiente.

Auerdo. 11 En esta virtud se presento su memorial
de D. Juan Garcia de Paredes, natural de
esta Villa, y Papeles de su legitimidad, desorden
cia, y distincion de tipo deley, que han difundido
sus Padres, y Abuelos, y la Villa, Haviendolo
Cometido otros documentos a los señores D. Juan
Juan. Xavier de Lamona, y molina, y
Antonio Lardir Lardir Vex. para que
adicamenten del Lin. D. Gil Tph. Abril
Abogado a los D. Consejo En la Ciudad de
Castilla, y conforme sobre lo que con
tienen con toda expresion, y claridad, y

